

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SISO Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN FDLSUBA-LP-009-2026 (155605) CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría a realizar corresponde a las obras resultantes del proceso No *FDLSUBA-LP-009-2026 (155605)*, donde se proyecta la intervención de **NUEVE (09)** parques de proximidad y que corresponden al resultado definitivo de las iniciativas ganadoras de los presupuestos participativos realizados en noviembre de 2025, de acuerdo con los criterios establecidos y definidos en la Directiva Conjunta No. 001 del 22 de julio de 2025 *"Cronograma ruta metodológica vigencia 2025 y adopción del protocolo para la implementación de Proyecto Local-Presupuestos participativos 2025-2028"*, los cuales se encuentran ubicados en la zona urbana según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el Manual de Interventoría de la secretaria de Gobierno o el documento que lo reemplace, y demás normas vigentes, en forma integral.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente el FDLS, adelanta el proceso No. *FDLSUBA-LP-009-2026 (155605)*, cuyo objeto corresponde a *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA."*

Que, el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la*

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Por lo anterior, es claro que existe la necesidad de adelantar el presente proceso con el fin de realizar una interventoría integral, que motiva y genera el objeto del presente concurso de méritos cuya obligación es la de verificar que las obras del contrato principal se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el fondo, de acuerdo con los objetivos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques y en cumplimiento a lo antes expuesto.

2.1 Alcance

La interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas la minuta del Contrato, anexo técnico, documento base, estudio previo y demás documentos que forman parte integral del presente proceso y corresponde a las obras resultantes del proceso de Licitación Pública No. FDLSUBA-LP-009-2026 (155605).

Las acciones estarán centradas en el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o dotación de los parques de proximidad para la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación de la infraestructura de los parques priorizados por la entidad y donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos definidos por el Decreto Distrital 555 de 2021, el Decreto Distrital 670 de 2025, el Decreto Distrital 263 de 2023, Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD y a lo señalado en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector cultura, recreación y deporte Versión 3, en lo concerniente al concepto "*Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad*" y el sector respectivo para el caso el Instituto de Recreación y Deporte IDRD.

2.2 Localización

Las obras por ejecutar en el presente contrato se desarrollarán en zona urbana, según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y se encuentran localizadas en las diferentes unidades de planeación local-UPL de la localidad de Suba:



Figura 1. Ubicación de los parques a intervenir en la localidad. – Fuente infraestructura

2.3 Parques a intervenir

El listado de parques a intervenir, corresponde al resultado de los presupuestos participativos 2025, a mantenimientos (preventivos y correctivos) de parques en mal estado donde su infraestructura generan riesgo para la seguridad y salubridad de la ciudadanía y que no se encuentran en pólizas de estabilidad, a requerimientos realizados por estado de Emergencia-concordancia con el alcance de intervención, el sector y el prediagnóstico (FICHA INFORMACIÓN DEL PARQUE O ESCENARIO V.30) preliminar realizado por la Entidad (formato del IDRD y FDLS) -Indispensable corroborar la titularidad del predio a favor del Distrito, lo cual se realiza mediante documento denominado certificación de bienes del patrimonio del inmobiliario distrital – sector central, expedido por el DADEP; y los cuales se relacionan a continuación:

ORDEN	PARQUE	CODIGO	RUPI	DIRECCION	UPL	PRIORIZACIONES RECIBIDAS
1	PUERTA DEL SOL	11-011	1321-2	CL 140 114 99	UPL 28-RINCON	2051
2	URBANIZACIÓN LOMBARDIA (III ETAPA SECTOR B)	11-051	991-88	CL142-KR112B-30	UPL 28-RINCON	1896
3	URBANIZACIÓN LOS COMUNEROS	11-014	990-13	CL142 CON CARRERA 112B	UPL 28-RINCON	1717
4	LA SIRENA	11-871	1377-3	AK 58 152 55	UPL08-Britalia	1579
5	LA SIRENA	11-870	1377-2	KR 59 152 50	UPL08-Britalia	1071
6	TIERRA LINDA	11-241	2042-18	CL 127C 49 78	UPL27- Niza	1032
7	PARQUE LA SIRENA	11-873	1377-5	AK 58 152B 55	UPL08-Britalia	975
8	URBANIZACIÓN LA PALMA	11-809	1309-1	CL 132A 89 48	UPL 28-RINCON	971
9	HACIENDA CORDOBA NIZA IX SECTOR I Y II ETAPAS	11-797	1027-5	CL 127B BIS 53 85	UPL27- Niza	948

Tabla 1 – Parques priorizados 2026

Nota 1: Durante la ejecución del proyecto, el FDLS podrá excluir (por razones técnicas, jurídicas o presupuestales, entre otros) algunos de los parques asignados al contrato de obra o de ser necesario, incluir otros parques, siempre y cuando, su selección y justificación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros económicos, técnicos y financieros contractuales previo aval de la interventoría y el FDLS.

Nota 2: La entidad asigno un valor global al formulario1- presupuesto oficial del proceso No. FDLSUBA-LP-009-2026 (155605), con la finalidad de realizar intervenciones puntuales en parque de proximidad de la localidad, que requieren mantenimiento correctivo por emergencias presentadas. En caso de no utilizar los recursos o la totalidad de los mismos en un término no mayor a seis meses (6) contados a partir la firma del acta de inicio, éstos deberán ser utilizados para la intervención de los parques priorizados.

Nota 3: La entidad adjunta las actas de asesoría y acta de recorridos realizadas con el IDRD, la cual incluye las fichas prediagnóstico de necesidades identificadas en campo, certificados DADEP de cada uno de los 9 parques priorizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos 2025; así mismo se aclara que el acta de visita y de asesoría relaciona un listado de 12 parques conforme el orden de elegibilidad señalada en el acta de acuerdos participativos, sin embargo se indica que el alcance previsto de priorización va en concordancia con el indicador de la Meta 2026 el cual corresponde a *“Intervenir 9 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación”*.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Realizar seguimiento integral y especializado a las diferentes componentes y actividades resultantes del proceso No. FDLSUBA-LP-009-2026 (155605), donde las acciones estarán centradas en el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o dotación de los parques de proximidad para la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o dotación de la infraestructura y consolidación de espacios para la localidad de Suba, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos definidos por el Decreto Distrital 555 de 2021, el Decreto Distrital 670 de 2025, el Decreto Distrital 263 de 2023, Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD y el sector respectivo para el caso el Instituto de Recreación y Deporte IDRD; así:

- Elaboración del Diagnóstico Definitivo, partiendo del prediagnóstico (FICHA INFORMACIÓN DEL PARQUE O ESCENARIO V.30) preliminar realizado por la Entidad (formato del IDRD y FDLS), necesidades expresadas por la comunidad, **teniendo presente que el contrato es a monto a agotable**
- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes en caso de requerirse (PMT –Secretaría Distrital de Movilidad-jardín Botánico- Gas Natural- Condensa- Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otros), cuando aplique.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de zonas que comprendan al parque.
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación (zonas duras de andenes, senderos, placas y todas sus obras complementarias)
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación (zonas infantiles, zonas gimnasio vitales y todas sus obras complementarias)
- Mantenimiento del mobiliario existente y/ o suministro e instalación del mismo.
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de pisos (asfalto, tabletas o adoquín).
- Realización de las labores Ambientales, Gestión Social y SST
- Suministro e instalación de módulos infantiles (nueva tendencia)
- Suministro e instalación de Gimnasios vitales.
- Levantamiento topográfico (según sea requerido).
- Levantamiento Hidráulico (según sea requerido).
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de instalaciones deportivas (Canchas Mixtas, Múltiples. Basquetbol, futbol, voleibol) y elementos de gimnasios al aire libre
- Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas, tubos y accesorios entre otros).

Las actividades antes descritas y las demás que dieren a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto contractual, de los ofrecimientos realizados durante el presente proceso y pólizas entre otros, deben contar con la aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local, previo al inicio de actividades.

Para el correcto alcance del proyecto resultante del proceso FDLSUBA-LP-009-2026 (155605), se tiene previsto el desarrollo del proyecto en dos Fases, así:

En la Etapa de actividades previas:

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Deberá verificar el cumplimiento y la coordinación del Contratista para la consulta con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos como: Enel Condensa, Empresa de Acueducto de Bogotá, Empresa de Telefonía de Bogotá, Movistar, Gas Natural y con las entidades distritales en caso de requerirse el área de influencia del proyecto.

Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales.

Y las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, que sean previamente presentadas por el CONTRATISTA, y avaladas por la INTERVENTORÍA y demás que no difieran del alcance contractual.

Primera fase-actividades previas o de alistamiento

Durante esta primera fase, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas a los parques a intervenir objeto de alcance del contrato junto supervisión del FDLS, con el fin de determinar el diagnóstico definitivo por parque.

Al cierre de esta primera fase la interventoría deberá dar aprobación, tener viabilizados y presentados a la entidad el diagnóstico por parque, planimetría, esquemas de intervención, cronograma de ejecuciones, presupuestos, balances, permisos, componentes, personal, pólizas y demás actividades que demande una correcta intervención de los parques las cuales deben ser previas a la ejecución y Desarrollo del proyecto.

NOTA 1. La PRIMERA FASE-ACTIVIDADES PREVIAS O DE ALISTAMIENTO comprenderá como máximo Un (1) mes y Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2. Las actividades antes descritas y las demás que dieren a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto contractual y de los ofrecimientos realizados durante el proceso de licitación-CMA, incluyendo aspectos de sostenibilidad, factor de calidad, porcentaje de mujeres, porcentaje de discapacidad y pólizas entre otros, debe contar con la aprobación por parte de la interventoría y por el Fondo de Desarrollo Local (cuando aplique), previo al inicio de actividades de ejecución y desarrollo del proyecto.

Segunda fase: desarrollo del proyecto- ejecución de obra

En esta etapa la interventoría deberá realizar el seguimiento técnico especializado, además de vigilar, controlar y velar la correcta ejecución de las obras, componentes (planes de gestión) de acuerdo con lo aprobado en la Primera fase-actividades previas y de conformidad con los criterios, especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en:

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

- Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto Distrital 555 de 2021.
- Decreto 263-2023 que adopta el Manual de Espacio Público MEP y la Cartilla de Mobiliario Urbano, y dicta otras disposiciones.
- Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD que se deben cumplir en la ejecución de las actividades están referenciadas en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Cartilla de lineamientos para el diseño de parques/escenarios <https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/lineamientos-para-el-diseno-de-parques>
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética: Parques y Escenarios del IDRD
- Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99886>
- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011.
- Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016.
- Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables, NTC 5600 y NTC 5176 entre otras
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA
- Manual de imagen corporativa secretaria de Gobierno- SDG
- Ficha No 12 de Contratación Sostenible versión 05 con vigencia del 12 de mayo 2025 para el diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades. - Ficha sostenible de contratación Secretaría Distrital de Gobierno
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente
- Adicionalmente, de acuerdo con cada caso, se debe contemplar la normativa que cada entidad pueda requerir desde su competencia, como es el caso de los lineamientos ordenados por el IDPC, SDA, EEAB, JBB, CODENSA, VANTI, FDLSUBA, SDA, entre otros.
- Adicionalmente, de acuerdo con cada caso, se debe contemplar la normativa que cada entidad pueda requerir desde su competencia, como es el caso de los lineamientos ordenados por el IDPC, SDA, EEAB, JBB, entre otros.
- "Plan de prevención de daños o de situaciones anómalas a la red de distribución e instalaciones auxiliares asociadas infraestructura a de gas natural domiciliario", bajo el código PE.02881-MA, suministrado por VANTI.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los parques priorizados, las fases y etapas del proyecto para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. Al cierre de la Primera fase la interventoría deberá dar aprobación, tener viabilizados y presentados a la entidad el diagnóstico por parque, planimetría, esquemas de intervención, cronograma de ejecuciones, presupuestos, balances, permisos, componentes, personal, pólizas y

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

demás actividades que demande una correcta intervención de los parques las cuales deben ser previas a la ejecución y Desarrollo del proyecto.

La Segunda fase: desarrollo del proyecto- ejecución de obra, la interventoría deberá realizar el seguimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo, verificar y velar por el cumplimiento y la correcta ejecución de las obras, componentes (planes de gestión) de acuerdo con lo aprobado en la Primera fase-actividades previas y de conformidad con los criterios, especificaciones técnicas y lineamientos establecidos; y con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a lo aprobado, deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría.

PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO

La interventoría velará por el estricto cumplimiento y seguimiento al programa presentado por el contratista y aprobado previamente por la misma. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

Así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del programa del proyecto - Línea Base para el control de la obra, con el fin de realizar un riguroso control, so pena de incurrir en multas y sanciones respectivas.

FLUJO DE INVERSIÓN

La interventoría velará y aprobará el programa presentado por El Contratista donde determine el flujo de inversión del proyecto discriminado semanal y/o mensualmente, además del flujo acumulado semanal y determinando para cada mes conforme a las actividades programadas el valor de la inversión mensual, por lo que el flujo de inversión debe ser coherente con el cronograma de obra, para ello, se podrá utilizar herramientas de programación que determine el contratista.

Estos documentos son la base del seguimiento de cumplimiento del proyecto, y servirán como base para el seguimiento periódico del estado del contrato en términos de tiempo y costo. Se debe tener en cuenta:

- La programación deberá contar con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades establecidas en el pliego de condiciones.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Se evidencie la definición de la trayectoria o ruta críticas y de la línea base del proyecto.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoría velará por el estricto cumplimiento de los precios unitarios presentados por el oferente adjudicatario, los cuales fueron presentados por el proponente en su Propuesta Económica- Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial; los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos deberán presentarse por el contratista para revisión y aprobación por parte de la interventoría, previa presentación y radicación ante el FDLS dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.

Los precitados APU's serán revisados y aprobados por la interventoría contra los insumos de los APU's de la base de datos de precios base del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, corte a 03/03/26, los cuales se adjuntan al presente proceso y los Precios unitarios de referencia 2026 -corte de 29-05-2026 del IDU (<https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>) y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse en el rango establecido para la oferta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el interventor.

De conformidad con lo anterior, los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información.

Actividades No previstas (NPs)

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU's del IDRD y del IDU establecidos por el mercado, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del sector -IDRD se realizará el estudio de mercado con tres (3) cotizaciones como mínimo para determinar el valor de estos, junto con presentación de justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor, previo conocimiento del FDLS.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto será de **NUEVE (9)** meses desarrollados en una Primera fase- actividades previas o de alistamiento con una duración de un (01) mes y quince (15) días y una Segunda fase: desarrollo del proyecto - ejecución de obra con una duración de Siete (07) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, previa aprobación de la garantía única, expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.

CRONOGRAMA GENERAL INTERVENTORIA	TIEMPO DE EJECUCION 9 MESES								
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Suscripción Acta de Inicio	X								
Primera FASE-Actividades Previas o de alistamiento- Un (1) mes y Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	X							
Entrega y aprobacion por parte de la interventoria del Presupuestos, esquemas-planimetria, balance, flujo de caja y cronograma Cierre Primera FASE-Actividades Previas o de alistamiento	X	X							
Segunda fase: Desarrollo del proyecto- vigilancia, seguimiento, contro ejecución de obra- Siete (7) meses y Quince (15) días contados a partir de la finalizacion de la Primera FASE-Actividades Previas.		X	X	X	X	x	X	X	X
Puesta en servicio-entrega comunidad y el FDLS							X	X	X

Tabla 2 – Cronograma General de ejecución

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS** (\$318.785. 000) moneda corriente, de la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro O230117459920242545 “PARQUES INTEGRALES, SEGUROS Y SOSTENIBLE EN SUBA”-incluido impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del

presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La forma de pago del presente contrato es a precio global, por lo tanto, el contratista entiende y acepta que el valor indicado en la cláusula quinta "*Valor del Contrato*", remunera totalmente su actividad en el marco del objeto y alcance del mismo.

El valor del contrato se pagará así:

Cargo Fijo Mensual: Que corresponderá hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de interventoría, se pagará en sumas iguales mensuales vencidas de acuerdo con los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

Pago Variable por avance de obra: Que corresponderá hasta el sesenta por ciento (60%), del valor total del contrato de interventoría, en forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra aprobada y tramitada ante FDLS, y los informes de obra aprobados por la Interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes y componentes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

El diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra la liquidación del mismo, se cancelará cuando el interventor haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, se cuente con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, aprobación de las garantías del contrato de obra e interventoría, se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de interventoría, informe final de todos los componentes (financiero, jurídico, social, SGSST, Ambiental, técnico, entre otros), hojas de vida por cada uno de los parques en forma desagregada, y demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por la entidad, la Secretaría de Gobierno y la tesorería Distrital.

Previa presentación de los siguientes documentos

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. factura
8. Informe de seguimiento en donde se evidencien las actividades realizadas debidamente avaladas en sus componentes y las actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, en los diferentes componentes, planes de gestión
9. Todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por la entidad, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, Actas mensuales de Obra, cortes-memorias de obra aprobadas, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambiental-social-SST-financiero, Planos récord , Bitácora de obra, etc.)

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "**Parágrafo 3o.** (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Nota 2: El contratista reconoce y acepta que el valor estipulado en el presente proceso incluye todas las actividades necesarias y tendientes a la liquidación del contrato que la Entidad le pueda llegar a requerir.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Nota 3: El Contrato es a precio global y remunera toda la actividad de supervisar, vigilar y controlar el contrato de obra objeto de esta contratación; no obstante lo anterior, la entidad podrá estudiar y determinar, previo concepto de la interventoría, la imputabilidad de las extensiones que se presenten en el plazo del contrato de obra y como consecuencia de ello, el de interventoría, con el fin de que si el inventor lo solicita, se puedan realizar los reconocimientos a que haya lugar, si corresponden.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad, para la ejecución del contrato entregará:

- **FICHA INFORMACIÓN DEL PARQUE O ESCENARIO:** El Fondo de Desarrollo entregará el listado de fichas de Inventario con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo Local a los parques de proximidad que hacen parte del presente proyecto, junto con diagnóstico preliminar de la entidad (parques priorizados ppto participativos 2025) como lineamiento base a la ejecución contractual, sin embargo, estará sujeta a los ajustes técnicos relacionados durante la primera fase de diagnóstico.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la firma del acta e inicio del contrato de Interventoría.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho

documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal evaluable para el presente proceso corresponde a:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A	ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN GERENCIA DE OBRAS O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES, O EN INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS, O INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES O GERENCIA DE PROYECTOS Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	CUATRO (4) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS
2	UNO (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO/A CIVIL O ARQUITECTO/A	ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS O EN GERENCIA DE OBRAS O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERIA Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	CUATRO (4) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

3	UNO (1)	PROFESIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	INGENIERO (A) CIVIL O INGENIERO (A) DE TRANSPORTE Y VÍAS	ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: Diseño de vías urbanas, tránsito y transporte o Ingeniería infraestructura y sistemas de transporte o Ingeniería infraestructura o Infraestructura vial y de transporte o Pavimentos o geotecnia vial o vías y trasporte Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	30%	CUATRO (4) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA DE OBRA Y/O INTERVENTORI A EN TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O PAVIMENTOS Y/O GEOTECNIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓ N Y/O RECONSTRUCCI ÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓ N Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENT O Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS
4	UNO (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL INTERVENTORI A	INGENIERO AMBIENTAL O ADMINISTRAD OR AMBIENTAL	N. A	40%	DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORI A EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓ N Y/O RECONSTRUCCI ÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓ N Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENT O Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES

							Y/O CAMPOS DEPORTIVOS
5	UNO (1)	PROFESIONAL SST -	PROFESIONAL ADMINISTRADOR AMBIENTAL, O INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL Y CERTIFICACION EN 50 HORAS QUE EXIGE LA NORMA PARA SST (RESOLUCION 4927/2016-ART 224635 D.1072 DE 2015 SEGUN CLASIFICACION SNIES	Título de posgrado solo para el caso del profesional Ingeniero (a) Ambiental: - Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia integral del riesgo, seguridad y salud en el trabajo o - Gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente o - Gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo	40%	DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	UN (1) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO PROFESIONAL SST DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS
6	UNO (1)	PROFESIONAL SOCIAL INTERVENTORIA	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOLOGÍA O COMUNICACIÓN SOCIAL	N. A	40%	DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	UN (1) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVO
7		INSPECTOR				DOS (2) AÑOS EN EL	UN (1) AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO TECNICO O TECNOLOGO DE INTERVENTORIA O OBRA EN

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

	UNO (1)		TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	N. A	70%	EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONTADOS PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS
--	---------	--	---	------	-----	---	---

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Nota: Para la ejecución del contrato el Proponente a quien haya sido adjudicado el presente proceso, deberá contar con personal requerido para la ejecución y serán presentados por el adjudicatario al Área respectiva del FDLS, dentro de los cinco (5) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo so pena de la imposición de las sanciones a que haya a lugar.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de las especificaciones que no ofrezcan las

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago.

Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

El interventor, podrá exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio especificados en el Manual lineamientos y especificaciones técnicas IDRD, Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte, Normativa vigente por parte de la federación colombiana, a su vez, se requieren cumplir cualquier ensayo de calidad mencionados en normas técnicas colombianas (NTC), NSR10 y especificaciones técnicas del IDRD.

El costo de dichos ensayos fuere cual fuere, será asumido por el Contratista, dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución o contraprestación por parte de la Entidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las obras por ejecutar en el presente contrato se desarrollarán en zona urbana, según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y se encuentran localizadas en las diferentes unidades de planeación local-UPL de la localidad de Suba.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En todo caso, se deberá dar cumplimiento al manual de señalización y manual de imagen corporativa de la secretaria de Gobierno- SDG, del IDRD y de la entidad.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones y/o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto de la presente Licitación, Será de estricto cumplimiento de la interventoría y el contratista realizarlos, así como el constante seguimiento hasta obtener la respuesta favorable sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato.

Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El oferente favorecido para el presente proceso deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberá dar cumplimiento a las especificaciones y lineamientos técnicos del sector- Instituto distrital para la recreación y el Deporte- IDRD y cualquier otra que el FDLS consideren que se debe tener en cuenta:

- Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Decreto Distrital 555 de 2021.
- Decreto 263-2023 que adopta el Manual de Espacio Público MEP y la Cartilla de Mobiliario Urbano, y dicta otras disposiciones.
- Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD que se deben cumplir en la ejecución de las actividades están referenciadas en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Cartilla de lineamientos para el diseño de parques/escenarios <https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/lineamientos-para-el-diseno-de-parques>
- Artículo 134 del Decreto Distrital 555 de 2021, Manual de Señalética:

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

- Parques y Escenarios del IDRD
- Manual de Escenarios Deportivos MED desarrollado por el Ministerio del Deporte
<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99886>
 - Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011.
 - Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1796 de 2016.
 - Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables, NTC 5600 y NTC 5176 entre otras
 - Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA
 - Ficha de contratación sostenible No. 12 v5 y versiones o normas aplicables
 - Manual de imagen corporativa secretaria de Gobierno- SDG
 - Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente
 - Adicionalmente, de acuerdo con cada caso, se debe contemplar la normativa que cada entidad pueda requerir desde su competencia, como es el caso de los lineamientos ordenados por el IDPC, SDA, EEAB, JBB, CODENSA, VANTI, FDLSUBA, SDA, entre otros.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.
5. Seguimiento y cumplimiento a las obligaciones en materia social, ponderación y demás actividades derivadas en el correcto seguimiento del plan social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
17. Seguimiento y cumplimiento a las obligaciones en materia Ambiental y SST, ponderación y demás actividades derivadas en el correcto seguimiento.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de lo contemplado en el presente anexo, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes documentos para la elaboración de su oferta y ejecución del contrato los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II del presente proceso:

- Fichas de Inventario: El Fondo de Desarrollo Local de Suba entregará el listado de *FICHA DE INFORMACIÓN DE PARQUES O ESCENARIOS*, certificados DADEP de cada uno de los parques con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo Local a los parques de proximidad priorizados para su intervención, como lineamiento base a la ejecución contractual, sin embargo, estará sujeta a los ajustes técnicos relacionados durante la Primera fase de diagnóstico.- Información a consultar en ACTA RECORRIDO PARQUES FORMULACION_24-02-2026 y ASESORIA Y MESA DE ORIENTACIONI DRD _PROCESO DE FORMULACIÓN 2026_31-03-2026.
- RN. 20266110058012 - Precios de referencia IDRD con corte a 03/03/26 (APUs – Insumos) y Precios unitarios de referencia 2026 corte de 29-05-2026 y corte 30-04-2026 del IDU -
- Ficha Contratación sostenible_26_v5
- Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas sector cultura, recreación y deporte 2025-2028_v3
- Resolución 1650-2023-IDRD “*Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques- Ciudad Encuentro*”
- Lineamientos y especificaciones técnicas IDRD, Cartilla de Lineamientos de Diseño “*CIUDAD ENCUENTRO*” del IDRD”

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

<https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>

- Decreto 555 de 2021 (Nuevo POT) y sus normas reglamentarias. - [Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. \(alcaldiabogota.gov.co\)](#)
- Manual de Espacio Público - MEP 2023_SDP - [Manual de Espacio Público 2023 | Secretaría Distrital de Planeación \(sdp.gov.co\)](#)

Y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Mantenimiento de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación.

En constancia se firma en Bogotá, a los diecinueve (19) del mes de octubre de 2026.

Elaboró:

Clara Gutiérrez– Profesional Infraestructura FDLS- Componente Técnico-FDLS- CPS 142-2026 

Diego Olarte– Profesional Infraestructura FDLS- Componente Técnico - FDLS-CPS 155-2026 

Sandra Zarama- Profesional Infraestructura FDLS- Componente Técnico- FDLS-CPS 145-2026 

Fabian Herrera-Referente PIGA – Ambiente FDLS- FDLS-CPS 045-2026 

Revisó y aprobó:

Carlos Augusto Giraldo Galeano – Líder área de infraestructura FDLS-CPS-141-2026 

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]